

NOTIFICACIÓN POR OFICIO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



23 DIC 2024



OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDECIA

Precibido mediante buzon judicial en COI) foja, con: Proveido de 20 de diciembre de 2024 en COSI fojas. Di versos anexos en copia simphe. JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTES: SUP-JDC-1551/2024 YOTROS

PARTES ACTORAS: JORGE GARCÍA DE ALBA HERNÁNDEZ Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y OTRAS

OFICIO: TEPJF-SGA-OA- 4020/2024

ASUNTO: Se notifica acuerdo y se remite documentación

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2024

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29 párrafos 1 y 3 inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV; 34 y 98, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el AUTO de veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado por la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro de Cado, le NOTIFICO POR OFICIO la citada determinación que se anexa den copia, acompañado de la documentación referida en el proveído de márito. Lo anterior, para los efectos legates correspondientes. DOY FE. —

MI OTC 22 PM 6 48

BUZÓN JUD GHICINA D GERTIFICA BOMB

ACTUARIA

ÁOLA ELENA GARCÍA MARÚ



CARLOTA ARMERO No. 5000,

CULHUACÁN C.T.M.

C.P. 04480

TELEFONO 55-57-28-23-00

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE CIUDADANÍA

EXPEDIENTES:

SUP-JDC-1551/2024

OTROS

PARTES ACTORAS: JORGE GARCÍA DE ALBA

HERNÁNDEZ OTRAS

PERSONAS

AUTORIDADES

RESPONSABLES:

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DEL PODER **EJECUTIVO**

FEDERAL Y OTRAS

Ciudad de México, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida Jorge García de Alba Hernándezy otras personas, Escritos mediante los cuales, respectivamente, promueven medios de impugnación.

Si bien, las partes actoras promovieron un medio de impugnación diverso, la demanda se turnó conforme la vía idónea para controvertir el acto o resolución que en cada caso se impugnó, de conformidad con lo previsto la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y tomando en consideración que las demandas se presentaron directamente ante la Sala Superior, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación; con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 172, fracciones XVII, XVIII y XXVI, y 182, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18, 20 y 21, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracciones I y II, 71 y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como en los Acuerdos Generales 3/2020, 7/2020, 2/2022 y 1/2023 de esta Sala Superior, SE ACUERDA:

PRIMERO. Integración de los expedientes. Con la documentación de cuenta y las constancias que correspondan, en cada caso, se ordena integrar los expedientes respectivos y registrarlos en el Libro de Gobierno con las claves que se enlistan a continuación, debiendo agregar la impresión de la representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada del presente acuerdo y las constancias de notificación que en su momento se expidan del mismo, al primero de los expedientes precisados.

I) Medios de impugnación relacionados con actos emitidos por los Comités de Evaluación

	No.	Expediente	Parte Actora	Magistratur a	Autoridad Responsable	Acto impugnado
	1.	SUP-JDC- 1551/2024	Jorge García de Alba Hernández	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	2	SUP-JDC- 1553/2024	José Antonio Magaña Jiménez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	3.	SUP-JDC- 1554/2024	Cuauhtémoc Anuar Morales León	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.



No.	Expediente	Parte Actora	Magistratur a	Autoridad Responsable	Acto impugnado
4.	SUP-JDC- 1555/2024	María Estela España García	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
5.	SUP-JDC- 1556/2024	Ricardo Sandoval Salinas	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
6.	SUP-JDC- 1557/2024	Adán Michael Morales Flores	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
7.	SUP-JDC- 1558/2024	Aidee Paola Ramírez Ramírez	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
8.	SUP-JDC- 1559/2024	Cynthia Maricela Hernández Tapia	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
9.	SUP-JDC- 1560/2024 ¹	Stefany Guadalupe Amparo Carrillo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
10.	SUP-JDC- 1561/2024	Alejandro Martín López Cervantes	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	Dictamen respecto a los requisitos constitucionales para su registro emitido por el respectivo Comité de Evaluación.
11.	SUP-JDC- 1562/2024	Ricardo Amezcua Galán	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
12.	SUP-JDC- 1564/2024	Margarita García Álvarez	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
13.	SUP-JDC- 1565/2024	Gerardo Andrés Arceo Vidal	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
14.	SUP-JDC- 1566/2024	José Benedicto Sarabia Reyes	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad

 $= \{(-1,1,1),(-1,1)\}$

¹ Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1528/2024.



No.	Expediente	Parte Actora	Magistratur a	Autoridad Responsable	Acto impugnado
					para el proceso electoral extraordinario.
 15.	SUP-JDC- 1567/2024	Juan Carlos Ruíz Martínez	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Legislativo y Ejecutivo Federal, respectivamente.	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
16.	SUP-JDC- 1568/2024	Adán Michael Morales Flores	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
17.	SUP-JDC- 1569/2024	Alfredo González Vázquez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
18.	SUP-JDC- 1570/2024	Victor Hugo Ortiz Montoya	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
19.	SUP-JDC- 1571/2024	Laura Jannette Muñiz Gutiérrez	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
20.	SUP-JDC- 1572/2024	Fabiola Donaji Carrasco León	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
21.	SUP-JDC- 1573/2024 ²	Héctor Javier Aguilar Rodríguez	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
22.	SUP-JDC- 1574/2024	Jazmín Anabel Carmona Cornejo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
23.	SUP-JDC- 1575/2024 ³	Jazmín Anabel Carmona Cornejo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
24.	SUP-JDC- 1576/2024	Pedro Ángel Pérez Camacho	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

² Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1488/2024.

³ Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1574/2024



No.	Expediente	Parte Actora	Magistratur a	Autoridad Responsable	Acto impugnado
25.	SUP-JDC- 1577/2024	Armando Espinosa de Ios Monteros Basurto	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
26.	SUP-JDC- 1578/2024	Pedro Ángel Pérez Camacho	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
27.	SUP-JDC- 1579/2024	Edgar Alberto Cid Cortes	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
28.	SUP-JDC- 1580/2024	Óscar Edmundo Aguayo Arredondo	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
29.	SUP-JDC- 1581/2024	Sergio Gerardo Peña Klayen	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
30.	SUP-JDC- 1582/2024	Lilibeth Guadalupe Morales Solar	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
31.	SUP-JDC- 1583/2024	Óscar Edmundo Aguayo Arredondo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
32.	SUP-JDC- 1585/2024	Francisco IV León Valdez	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
33.	SUP-JDC- 1586/2024 ⁴	Adán Michael Morales Flores	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
34.	SUP-JDC- 1588/2024	Pedro Orozco Omaña	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
35.	SUP-JDC- 1589/2024	Julio César Rodríguez López	Felipe Alfredo	Comité de	Relacionado con el proceso extraordinario de 2025, para la elección de personas

⁴ Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1468/2024.



	No.	Expediente	Parte	Magistratur	Autoridad:	Acto impugnado
	· 東京市	am a came	Actora	a Fuentes Barrera	Responsable Evaluación del Poder Judicial de la Federación	juzgadoras, del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación.
.	36.	SUP-JDC- 1590/2024	Salvador Alberto Nassri Valverde	Felipe de la Mata Pizaña	Comités de Evaluación de los Poderes Federales Judicial, Legislativo y Ejecutivo	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	37.	SUP-JDC- 1591/2024	Hilda Nallely Prado Orozco	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	38.	SUP-JDC- 1592/2024	Christian Roberto Gómez Delgadillo	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	39.	SUP-JDC- 1593/2024	Bertha Patricia Orozco Hernández	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	40.	SUP-JDC- 1594/2024	Fernanda Maldonado Compagny	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	41.	SUP-JDC- 1596/2024	Afit Ascary Becerra Pelayo	Janine M. Otálora Malassis	Comité De Evaluación Del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	42.	SUP-JDC- 1598/2024	Mauricio Orozco González	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	43 .	SUP-JDC- 1599/2024	Víctor Manuel Nava Casarrubias	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
	44.	SUP-JDC- 1600/2024	Lorena Orquídea Cerino Moyer	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	a) el dictamen de no elegibilidad y b) la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
:	45.	SUP-JDC- 1601/2024	Pedro Carlos Zamora y Martínez	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.



No.	Expediente	Parte Actora	Magistratur a	Autoridad Responsable	Acto impugnado
 46.	SUP-JDC- 1602/2024	Karen Lizbeth González Hernández	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Judicial Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
47.	SUP-JDC- 1604/2024	Felipe de Jesús Pérez Saucedo	lanine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
48.	SUP-JDC- 1605/2024	Alba Lorena Barrales Oviedo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
49.	SUP-JDC- 1606/2024	Héctor Javier Aguilar Rodríguez	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
50.	SUP-JDC- 1607/2024 ⁵	Erika Retama Legorreta	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
51.	SUP-JDC- 1608/2024 ⁶	Erika Retama Legorreta	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
52.	SUP-JDC- 1609/2024 ⁷	Ramsés Samael Montoya Camarena	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

II) Medios de impugnación relacionados con listas emitidas por Comités de Evaluación respecto a personas aspirantes a magistraturas electorales regionales

No. Expediente	Parte Actora Magis	tratura Responsable	Acto impugnado

⁵ No resulta necesario requerir el trámite de ley, toda vez que la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral realizó el requerimiento respectivo mediante el acuerdo plenario por el cual somete a consulta competencial la impugnación respectiva

impugnación respectiva

No resulta necesario requerir el trámite de ley, toda vez que la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral realizó el requerimiento respectivo mediante el acuerdo pienario por el cual somete a consulta competencial la impugnación respectiva. Turno vinculado al SUP-JDC-1607/2024.

⁷ Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1514/2024 y no resulta necesario requerir el trámite de ley, toda vez que la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral realizó el requerimiento respectivo mediante el acuerdo plenario por el cual somete a consulta competencial la impugnación respectiva



No	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto Impugnado
1.	SUP-JDC- 1587/2024	Rosalba Izazaga Sánchez (Sala Ciudad de México)	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
2.	SUP-JDC- 1597/2024	Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta (Sala Ciudad de México)	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario de 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras, emitido por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal.

III) Medios de impugnación relacionados con listas emitidas por los Comités de Evaluación respecto a personas aspirantes a Ministro o Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

No	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1.	SUP-JDC- 1552/2024	Verónica Elizabeth Ucaranza Sánchez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
2.	SUP-JDC- 1563/2024 ⁸	Jaime Miguel Moreno Garavilla	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
3.	SUP-JDC- 1584/2024	Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
4.	SUP-JDC- 1595/2024	David Vázquez alemán	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Évaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

SEGUNDO. Turno. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar los expedientes precisados a las magistraturas que se señalan en el cuadro que antecede, a quienes correspondieron por turno aleatorio ordinario.

TERCERO. Requerimientos. Con copia de la documentación de cuenta y anexos, se requiere, según corresponda, a las autoridades responsables señaladas en el punto primero del presente acuerdo, con la excepción precisada en el mismo, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quienes las representen, procedan a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remitan las constancias atinentes para la resolución de los medios de impugnación.

CUARTO. Protección de datos personales. Toda vez que las partes actoras en los expedientes SUP-JDC-1551/2024, SUP-JDC-1557/2024, SUP-JDC-1558/2024, SUP-JDC-1567/2024, SUP-JDC-1568/2024, SUP-JDC-1568/2024, SUP-JDC-1586/2024, SUP-JDC-1586/2024 en el punto de acuerdo primero, solicitaron la protección de diversa información, se instruye suprimirlos de forma preventiva en la versión pública del presente proveído, conforme con

⁸ Turno vinculado al diverso SUP-JDC-1524/2024



los artículos 6 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los diversos 3, fracción IX, 31 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, lo anterior, hasta en tanto el Comité de Transparencia de este Tribunal Electoral se pronuncie al respecto, para los efectos conducentes.

QUINTO. Expídase copia simple del presente acuerdo y remítase a cada una de las ponencias.

SEXTO. Innovación tecnológica (QR). Expídase copia simple del código QR del presente acuerdo, a fin de que sea glosado a cada uno de los expedientes referidos en el punto de acuerdo primero, con excepción del expediente índice. Lo anterior, en abono a las políticas institucionales de innovación tecnológica, ambientales y de ahorro de recursos materiales de este Tribunal Electoral.

SÉPTIMO. Consulta ciudadana de expedientes. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, para que en caso de que se presente la solicitud de alguna persona para consultar el auto precisado en el punto anterior, facilite a la ciudadanía todas las herramientas necesarias o asesoría para su conocimiento, incluso la copia autorizada del presente documento de manera gratuita.

Notifiquese por oficio a las autoridades señaladas como responsables, precisadas en el punto primero del presente proveído, acompañando copia de la documentación atinente, según corresponda; por estrados a las partes actoras, así como a los demás interesados. Hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:21/12/2024 07:28:31 p. m.
Hash: N7/LTNH66jtMybyW8lMeTpMvl00=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes Fecha de Firma:21/12/2024 07:22:45 p. m. Hash:@KOI+t4nf/9HJ4ZxHDf50ffsv0jY= !"." ! , !

Jud.

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Presente

Alejandro Martín López Cervantes candidato a participar en el proceso extraordinario en la elección judicial en el año 2025, a través del presente escrito presento juicio ciudadano respecto al dictamen emitido respecto a los requisitos constitucionales, al respecto se emitió la siguiente determinación:

4. Certificados de estudios de	(E) Orlain	Fase Uno:	
licenciatura o superiores, o	Original	1 1	Requisito no acreditado. No se
historiales académicos que	Copia certificada		acompaña certificado
acrediten los promedios	Copia simple	Promedio mínimo de ocho puntos en la licenciatura	de estudios ni historial
correspondientes		pourios en la Macriciatura	académico de la Bcenciatura en
			derecho por lo que no
		<u> </u>	existe la posibilidad de
			evaluar el cumplimiento de los
		İ	requisitos de
		·	promedio minimo
			previstos en el artículo 97, fracción II,
			constitucional.
		Fase Dos, formación central Jurisdiccional:	Estudio innecesario al incumplirse la fase 1
			por ausencia de
		☐ Derecho constitucional	historial académico.
		ļ,,	
		Derecho procesal constitucional - Amparo	
		<u></u>	
		Derecho procesal constitucional - Acciones de inconstitucionalidad	i
		i '	
		Derecho procesal constitucional controversias constitucionales	
		Argumentación jurídica	
		Teoria del derecho	
		□ Ética	
		Promedio minimo de nueve	
		puntos	
		Fase Tres:	Estudio innecesario al
			por ausencia de
		Promedio mínimo de nueve	historial académico.
L		Marcar la especialidad de la persona	I
o – kisk askarasa ask skum mu te kili ka v skumtali mili teknik sterimi straint mese me tehni	a magazining di ama daganan wilanan ka dan makatatan da da ma makatatan da da ma da	ma anakelinim a meso il ino e Vienose Asenek linga speriminim ripigioni productivi di minimitimi della della s	and the control of th
manana akamah mananana sebahan sebah ini ang sebagai			and the second s
<u></u>		1	
	}	aspirante.	
		Mixta SON - TO!	
<u> </u>		□ Mixta en amparo	
•	· ·	☐ Derecho electoral	
		☐ Derecho penal	
1			1
		Sistema penal acusatorio	
		🗆 Eĵecución de penas	
		□ Derecho administrativo	
		Derecho civil	
		Extinción de dominio	
		Derecho laboral	1
		☐ Derecho mercantil	
		☐ Telecomunicaciones,	
		radiodifusión y competencia	1
		económica	1
	•	Concursos mercantiles	
		Fase Cuatro:	Requisito no acreditado. Si bien se
		(Alternativa a la tercera fase si se	acompañan diversos
		presentan títulos de los grados de	títulos, cédulas
		especialidad, maestria o doctorado relacionados con la especialidad a	protesionales y certificados de
		la que se inscriba la persona aspirante)	estudios que
[acreditan: Maestria en Derecho Procesal
		Vinculación	Constitucional por la
		con la especialidad	Universidad Panamericana,
			Especialidad en Curso
		☐ Especialidad ☐	Básico de Formación y Preparación de
		□ Maestria □	Secretarios del PJF y
		□ Doctorado □	Especialidad en Derecho del Trabajo y
			Justicia Laborai, ambos
	į	_	por la Escuela Federal de Formación Judicial:
		🔲 Promedio mínimo de nueve	sin embargo, el
		puntos	estudio de esta fase es innecesario dado que
İ			mnecesario dado que
			certificado de estudios
	į		e historial académico— no fue
			posible evaluar en la
	14		fase uno el cumplimiento de los
			requisitos de
			promedio minimo previstos en el artículo
			97, fracción II,
	i		constitucional.

Respetuosamente, considero que sí cumplí dicho requisito al adjuntar el historial académico tanto de la licenciatura, especialidad y maestría, de los cuales principalmente en la licenciatura presenté un promedio de 9.2.

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte en el dictamen que se me tuvo por acreditado el requisito de ser licenciado en derecho, al respecto, considero como hechos notorios que no están sujetos a prueba la legislación de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la que se determinan los requisitos para acceder al reconocimiento por alto desempeño académico denominado "MENCIÓN HONORÍFICA", respecto del cual, uno de los requisitos es haber obtenido un promedio mínimo de 9.0 durante la licenciatura, en este sentido, de mi título universitario se advierte que fui merecedor a tal distinción, como se destaca a continuación:



367.50

Pa Universidad Nacional Autónoma
de México

Alejandro IHartin IL opez Corvantes

Licencials on Derecho

en atonción a que domostró tonor hechos los estudios conformo a las planes autorizados par el Consoja Universitàrios sy "haber sido aprobado ton

Mención Konovifica

en el examen profesional que sustentó el dia 19 de febrese de 2015, según constancias archivadas en la misma Universidad Por mó Raza hablara el Esperita Dado, on la ciudad de Méxica Distrito Federal el dia 16 do sebil de 2015

W. Direction General

EAM

Dr. Edwards Biorgana Garcia

M.C. Jos Dr. Norm Plates

de The bit

ALEJANDRO MARTIN LOPEZ CERPANTES 30,30,30,31,30,30,30,30,30,37,31,30,36,37,31 Por tanto, si la legislación contempla que el Jurado de Examen Profesional podrá otorgar la Mención Honorífica siempre que el sustentante del examen sea candidato a la misma, es decir, que cumpla con los requisitos y antecedentes académico que ya ha verificado la propia Universidad Nacional Autónoma de México, con base en los artículos 2° y 12° del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario¹:

"Artículo 2o.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 14 de mayo de 1996, publicado en Gaceta UNAM el 27 del mismo mes y año, como sigue): Artículo 2o.- La Universidad distinguirá a sus mejores estudiantes otorgándoles: a) La Medalla de Plata Gabino Barreda;

- b) La Medalla de Plata Alfonso Caso;
- c) La mención honorífica en caso de exámenes profesionales o de grado de excepcional calidad, de acuerdo con el Reglamento General de Exámenes;
- d) Diploma de aprovechamiento a los tres primeros lugares en cada carrera o ciclo de estudio, y"

"Artículo 12.- (Modificado en sesión del Consejo Universitario del 14 de mayo de 1996, publicado en Gaceta UNAM el 27 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 12.- Para que un estudiante se haga acreedor a las distinciones a que se refiere el artículo 2o. de este reglamento, se le exigirá un promedio mínimo de nueve."

Así como el Artículo 27 del Reglamento General de Exámenes:

"Artículo 27.- (Antes artículo 31, modificado y adicionado en la sesión del Consejo Universitario del 7 de julio de 2004, publicado en Gaceta UNAM el 28 de octubre del mismo año, como sigue): Artículo 27.- Los consejos técnicos y los comités académicos de licen ciaturas en campus universitarios foráneos, integrarán en su normatividad interna los requisitos y modalidades para otorgar la mención honorífica en las opciones de titulación que hubieran adoptado, tomando en consideración lo establecido en el Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario."

En este sentido, si la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, señala que para aspirar al cargo de Magistrado de Circuito, entre otros, se requiere un promedio mínimo de 8.0 en la licenciatura, en términos del artículo 97, fracción II, como se destaca a continuación:

"Para ser electo Magistrada o Magistrado de Circuito, así como Jueza o Juez de Distrito, se necesita:

II. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la

licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado de Circuito deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;"

En este sentido, la constitución únicamente señala que se debe contar con un promedio mínimo de 8.0, lo que implica que su acreditación no debe limitarse con el certificado de estudios o historial académico, ello implicaría un requisito que no es razonable y que va en contra del artículo 96, fracción II de la norma suprema, ya que precisamente contempla un requisito menor que basta con acreditarlo de una manera objetiva, como lo puede ser el mismo título de licenciatura con mención honorífica, ya que la legislación universitaria que es un hecho notorio y no está sujeta a prueba, únicamente contempla la posibilidad de otorgarle a un estudiante de derecho esa distinción al cumplir entre otros requisitos, el promedio mínimo de 9.0, de ahí que deba tenerse por cumplido dicho requisito, y permitirme continuar en el proceso de selección, ya que limitar la probanza al certificado o historial académico, vulnera el principio pro persona previsto en el artículo 1 constitucional, que implica realizar la interpretación más favorable a favor del ser humano.

Por lo tanto, solicito se me tenga por cumplido el requisito previsto en la fracción I, del artículo 93 de la Constitución, al contar con mención honorífica y un promedio mínimo de 9.0.

Protesto lo necesario.

Alejandro Martín López Cervantes

(Firmado electrónicamente)

HOJA DE FIRMANTES

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado: JC.p7m Autoridad Certificadora: AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Firmante(s): 1

Nombre;	ALEJANDRO MARTIN LOPEZ CERVANTES	Validez:	BIEN	Vigente
	FIRMANTE			

		FIRMA		
No. serie:	30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.30.37.31.30.36.37.31.34.32.32	Revocación :	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	20/12/24 01:55:19 - 19/12/24 19:55:19	Status:	Bien	Valida
Algoritmo :	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	3a f5 a7 35 98 32 f4 d5 de 01 97 c7 b2 f0 7f 92 73 29 eb 56 a0 37 e4 60 36 96 74 ae 79 ef 47 a1 a7 13 e7 75 c2 44 8d e9 a7 ea 8c 72 4f c7 6a 71 f0 1b f8 be 9a 98 8f 96 48 51 20 d9 26 d8 09 f3 d6 5f 5f 89 f3 54 ba 69 d5 6a a9 31 6c 16 b1 27 20 db 11 30 f5 01 a9 f1 9c 82 71 22 6e 9b 41 d7 34 10 61 1f 89 d4 9d 61 f3 94 53 fc e0 b3 7e bd 19 57 38 b0 86 58 d5 07 26 c6 56 4b a8 b9 a6 41 e0 58 00 c6 16 d6 1e 94 76 fb aa b3 45 d0 26 28 24 82 c4 c2 d6 26 65 9f 20 49 d9 f1 f1 28 8 e4 f7 79 dc fb 58 94 65 36 f2 e6 c7 8a b6 17 73 77 21 05 ad 89 cf 14 94 ae 1b 2e ef e0 81 c4 0d 10 15 1c ab 6e 63 d6 42 b4 85 97 50 14 17 79 c4 03 f1 51 ec 02 2a 01 db ba ca 87 92 b9 43 64 d5 d9 bb ac b7 86 77 c9 81 77 08 84 79 0c 4c 9c f6 13 19 ad 6b 9c ef e4 32 2b 8d aa eb b4 95 b4 ad e9 b3			

OCSP.		
Fecha: (UTC / CDMX)	20/12/24 01:54:54 - 19/12/24 19:54:54	
Nombre del respondedor:	OCSP SAT	
Emisor del respondedor:	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
Número de serie:	30.30.30.31.30.38.38.38.38.38.38.30.30.30.30.32.35	

Tsp		
Fecha : (UTC / CDMX)	20/12/24 01:55:19 - 19/12/24 19:55:19	
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del TEPJF - PJF	
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	
Identificador de la respuesta TSP:	738994	
Datos estampillados:	qt2R6Vy2OTDLCmq8yudFXKQyYlo=	

Acuse de recibo electrónico

ACUSE DE RECEPCIÓN

Asunto: Recepción electrónica de la Interposición de Juicio en Línea del folio 1407

Remitente: ricardo.rodriguezr@te.gob.mx

Destinatario: alex_soprano09@hotmail.com

Fecha de recepción: 19/12/2024 07:57:08 p. m.

Se recibe electrónicamente 1 archivo electrónico PDF denominado "JC", con evidencia criptográfica, sin anexos.

Lic. Ricardo I. Rodríguez.

HOJA DE FIRMANTES

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

Archivo Firmado: acuse-Interposicion-F1407.p7m Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Firmante(s): 1

		FIRMANTE		
ŀ		The second secon	 	
Nombre: RICARDO ISRAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ Validez: BIEN Vig		Vigente		

		FIRMA	er er er er er er er er er er er er er e		
No. serie:	70.6a.66.20.20.74.65.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.09.	Revocación :	Bien	No revocado	:
Fecha: (UTC/ CDMX)	20/12/24 01:57:19 - 19/12/24 19:57:19	Status:	Bien	Valida	
Algoritmo :	RSA - SHA256			1.0	
Cadena de firma:	4b 33 6c c7 bc 79 6a e7 65 b6 44 27 b3 51 fe 9d 42 d2 45 ea 3a cb d5 8f 44 1d 96 65 c3 a9 13 f6 88 b4 5c c0 50 63 33 42 4b 54 f6 a3 a9 c7 93 99 df 73 48 98 13 d1 bd 82 4c 29 fc 05 76 52 db e7 a4 92 70 d6 d7 8d 21 49 d3 92 fb 91 4e 55 1c d9 f8 cf d2 4a d9 6e 77 0c cd 77 c1 c4 4f 1a 3b cc 8c 2d 01 76 33 c3 52 69 dd 99 6c 2c 9c 88 18 6c 37 27 6f 94 af 7b 07 21 95 e9 0f 25 ba 66 72 cb 74 bd a3 3e c8 7a 98 5f ea cb b2 63 fa a4 0f 5f 0e ff 8a 8f 05 19 bb ec d5 ef 0d 83 51 62 83 ec e1 19 0b 35 df c1 77 fe a0 e8 48 89 0f 7 14 05 de 03 d2 b0 64 0f 2f 61 53 cb 7c a3 da 1f 91 3b 9a b2 03 c2 f5 10 69 09 da 6d 5a a6 96 d6 30 ec fd ad 1c 26 57 cf 7e eb 59 0b b0 6b 72 ca 1f 2d 33 c0 8d b5 6b 9a 1b 08 52 79 5b 07 65 99 fc 46 7e 0b 8b b2 ba 96 bf 88 6f 01 8a 0e 97 5b f1 92				

	OCSP
Fecha: (UTC / CDMX)	20/12/24 01:57:19 - 19/12/24 19:57:19
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia dei Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Número de serie:	70.6a.66.32.20.74.65.6f.63.73.70

Fecha : (UTC / CDMX)	20/12/24 01:57:19 - 19/12/24 19:57:19		
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del TEPJF - PJF		
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		
Identificador de la respuesta TSP:	739006		
Datos estampillados:	EuZUTx7ADKAbiQ+MTWz8RSOGils=		